OCIM

Política de Uso de
Información
Privilegiada

V.1

01/01/2023

HISTORIAL DE APROBACIONES Y REVISIONES

La Empresa ha aprobado este Código de Conducta y lo revisará y actualizará periódicamente, según sea necesario.

Fecha de entrada en vigor	Versión	Cambios realizados	Firmas
1 de enero de 2023	1.0	Creación de una Política de Uso de Información Privilegiada	Laurent Mathiot, Director General Etienne Bossu, Responsable de Comercio

Índice

I. INTRODUCCIÓN 4
II. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA 4
III. NO COMERCIAR CON INFORMACIÓN PRIVILEGIADA 4
IV. DEFINICIONES 5
V. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO 6
VI. RESTRICCIONES COMERCIALES ADICIONALES 6
VII. CONDICIÓN PARA EL EMPLEO 6
VIII. ANEXO A: PÁGINA DE FIRMAS 7

I. INTRODUCCIÓN

OCIM es un grupo privado de empresas con sede en París, propiedad de la familia Mathiot y financiado por ella. Los intereses iniciales de la familia en el sector inmobiliario se han diversificado desde entonces en otras actividades, entre las que figuran la financiación y el comercio de metales preciosos y estratégicos a través de OCIM.

OCIM Finance («OCIM» o «la Empresa») funciona como sociedad holding del grupo; OCIM Metals & Mining SA («OMM») y Electrum SA («Electrum») son dos de las principales filiales del grupo. OMM es una empresa financiera y de comercio de metales centrada en el oro, la plata y el platino, con presencia en París y Ginebra, mientras que Electrum proporciona una capacidad de comercio exclusiva para apoyar las actividades del grupo, principalmente con fines de cobertura y gestión de riesgos, con equipos en París y Ginebra.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

OCIM es un grupo privado de empresas y, como tal, no comercia con sus valores en bolsa. Sin embargo, la Dirección, los directivos y los empleados de OCIM y sus respectivos familiares, así como otras partes externas (denominados colectivamente «Insiders») que mantengan una relación especial con la Empresa, pueden tener conocimiento de acontecimientos y planes empresariales u otra información que pueda afectar al valor de determinados valores externos antes de que la información se haga pública, en particular cuando OCIM participe en conversaciones de prepago con una mina que cotice en bolsa (o una empresa minera conexa).

Con el fin de evitar infracciones civiles y penales por uso indebido y revelación de información privilegiada, OCIM ha creado esta Política sobre el uso de información privilegiada («Política»). Con ella, se describen la política y los principios rectores que OCIM ha establecido para evitar el uso indebido de información material no pública (a la que se hace referencia en este documento como «MNPI»; los términos «material» e «información no pública» se definen en la Parte IV). Comerciar o divulgar dicha información en contra de lo dispuesto en esta Política es ilegal, y puede exponer a la persona infractora a acciones judiciales o demandas.

La Política se aplica a los directores, directivos y empleados de la Empresa y a sus respectivos familiares y otros Representantes. La Política prohíbe comerciar con valores de otras empresas en determinadas circunstancias. La Política también prohíbe la divulgación de MNPI a familiares, Representantes u otros terceros.

III. NO COMERCIAR CON INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Ningún Insider puede comprar o vender valores de empresas públicas externas mientras esté en posesión de MNPI sobre dicha empresa, sus clientes, proveedores, consultores u otras empresas con las que la empresa tenga relaciones contractuales o pueda estar negociando transacciones.

Ningún Insider o representante de OCIM que tenga conocimiento de cualquier MNPI sobre una empresa pública podrá comunicar dicha información a ninguna otra persona, incluidos familiares y amigos.

A efectos de cumplimiento, ningún Insider deberá nunca comerciar con valores, revelar información o hacer recomendaciones sobre estos (o de otro modo provocar la compra o venta de valores) mientras esté en posesión de información que el Insider tenga razones para creer que es material y no pública, a menos que este consulte primero y obtenga la aprobación previa del asesor jurídico apropiado de OCIM.

LM

EB

IV. DEFINICIONES

Información material: No existe una norma clara sobre qué constituye información «material». Sin embargo, por lo general, es aquella información «sustancial» que un inversor razonable consideraría importante a la hora de decidir si comprar, vender o mantener un valor. Cualquier información que razonablemente pueda afectar al precio de las acciones de una empresa (suponiendo que las acciones de la empresa coticen en bolsa), ya sea positiva o negativa, también debe considerarse material. Algunos ejemplos de información que normalmente se consideraría material son:

- Los resultados financieros, especialmente los resultados trimestrales y anuales de las operaciones, y los cambios significativos en los resultados financieros, las condiciones o la liquidez.
- Las proyecciones de ganancias o pérdidas futuras u otras orientaciones sobre ganancias.
- Los cambios en las estimaciones u orientaciones de beneficios publicadas anteriormente.
- Los beneficios que no coincidan con las expectativas de consenso de la comunidad inversora.
- Una fusión, adquisición u oferta pública de adquisición pendiente o propuesta, o una adquisición o enajenación de activos significativos.
- Las estructuras de financiación pendientes o propuestas.
- Un cambio en la política de dividendos o una oferta de valores adicionales, préstamos bancarios u otras transacciones de financiación fuera del curso ordinario.
- Un cambio en la alta dirección, los ejecutivos o el consejo de administración de la Empresa.
- Una violación significativa de la ciberseguridad.
- Un cambio de auditores o una notificación de que ya no se puede confiar en los informes del auditor.
- Litigios significativos pendientes, amenazas de litigio, o la resolución de estos.
- La quiebra inminente o graves problemas de liquidez.

Información no pública disponible: Se considera que la información está a disposición del público solo después de que se haya difundido ampliamente en el mercado (por ejemplo, mediante un comunicado de prensa, una conferencia transmitida por Internet o una presentación ante el organismo regulador de valores correspondiente) Por el contrario, es probable que la información no se considere ampliamente difundida en el mercado (es decir, «no pública») si solo está disponible para la empresa o los empleados de un asesor, o si solo está disponible para un grupo selecto de analistas, corredores e inversores institucionales.

Una vez que la información se ha difundido ampliamente, sigue siendo necesario dar al público inversor tiempo suficiente para asimilarla. Para evitar la apariencia de improcedencia, y como norma general, no debe considerarse que la información ha sido totalmente absorbida por el mercado hasta después del segundo día completo de negociación tras la publicación de la información.

De acuerdo con las normas reguladoras, excepto en circunstancias limitadas, la prohibición de comerciar mientras se está en posesión de información material no pública es válida independientemente de si la información se «utiliza» o se confía en ella para tomar la decisión de comerciar.

EB

LM

EB

V. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

Los Insiders que realicen transacciones con valores externos infringiendo esta Política o la legislación aplicable pueden ser objeto de sanciones graves.

La persona que transmita información o «dé pistas» a otra que luego comercia está sujeta a las mismas sanciones que la persona que comercia, incluso si no comercia ni se beneficia de la negociación.

El incumplimiento de esta Política por parte de un Insider puede someter a dicha persona a sanciones por parte de la Empresa, entre ellas, el despido justificado, independientemente de que el incumplimiento dé lugar o no a una infracción de la legislación aplicable.

VI. RESTRICCIONES COMERCIALES ADICIONALES

Dado que los Insiders están expuestos a una amplia gama de MNPI, se aplicarán restricciones adicionales:

- Sin la aprobación previa y específica del Presidente y Consejero Delegado, ningún Insider aceptará un empleo externo, como consultor, contratista independiente o empleado, en el que el Insider sea remunerado por su conocimiento de la Empresa o del sector o de los posibles productos/actividades de la Empresa.
- Sin la aprobación previa y específica del Presidente y el Director General, ningún Insider responderá a rumores de mercado ni hará declaraciones públicas sobre la Empresa o sus perspectivas. Esto incluye responder o comentar en tablones de anuncios de Internet o plataformas de medios sociales. Si tiene conocimiento de rumores o declaraciones falsas, debe comunicarlo al Presidente y Director General.

VII. CONDICIONES PARA EL EMPLEO

Como condición para su nombramiento o empleo, los Insiders deben cumplir las normas, requisitos y procedimientos establecidos en esta Política. Cualquier incumplimiento de esta Política será motivo de sanción, incluido el posible cese en el cargo o en el empleo. Todos los Insiders deberán firmar la certificación que se indica a continuación relativa al reconocimiento y cumplimiento de los procedimientos y restricciones establecidos en esta Política en el momento de su nombramiento o contratación por la Empresa, y en cualquier otro momento en que lo solicite el Director General.

VIII. ANEXO A: PÁGINA DE FIRMAS

RECEPCIÓN Y ACUSE DE RECIBO

Por la presente, reconozco que he recibido, leído detenidamente y comprendido la «Política de Uso de Información Privilegiada» de OCIM y acepto cumplir en todos los aspectos con todos los procedimientos a los que estoy sujeto/a. Entiendo que la violación de las leyes o normativas sobre el uso de información privilegiada puede exponerme a graves sanciones civiles y/o penales.

Entiendo que el Director General está a mi disposición para responder a cualquier pregunta que tenga sobre el uso de información privilegiada

Firma

Laurent Mathiot

bOXSIGN 4PZX277R-4LPP8Z8K

5 nov. 2024

Firma

Laurent Mathiot

Fecha

Nombre (en letra de imprenta)

Etienne Bossu

bOXSIGN 4YYX7P6Y-4LPP8Z8K

6 nov. 2024

Firma

Etienne Bossu

Fecha

Nombre (en letra de imprenta)